



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE:** TEV-JDC-411/2022

**ACTORES:** LETICIA SAYAGO AGUILAR  
Y OTROS

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
AYUNTAMIENTO DE JUCHIQUE DE  
FERRER, VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; doce de febrero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RESERVA** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas con cuarenta minuto del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA a las partes y demás interesados**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

**ACTUARIO**

**LIC. RICARDO ARGUELLO ORTIZ**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

## JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-411/2022

ACTORES: LETICIA SAYAGO  
AGUILAR Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
AYUNTAMIENTO DE JUCHIQUE DE  
FERRER, VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, doce de febrero de dos mil veinticuatro <sup>1</sup>.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Josué Rodolfo Lara Ballesteros, da cuenta a la Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada, con la documentación siguiente:

1. Escrito signado por Gabino Garrido García<sup>2</sup>, a través del cual, realiza diversas manifestaciones relacionadas con lo ordenado por este Tribunal Electoral mediante la resolución incidental dictada el veintidós de enero; documentación recibida en la Oficialía de Partes de este Tribunal el ocho de febrero.

2. Acuerdo de turno de ocho de febrero, por el cual la Magistrada Presidenta de este Tribunal, ordenó turnar la documentación remitida por el ciudadano Gabino Garrido García junto con el expediente al rubro indicado, a la ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Díaz Tablada, para los efectos legales correspondientes.

Al respecto, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral; 66, fracciones II, III y X, y 147, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, la Magistrada Instructora **acuerda:**

<sup>1</sup> En lo sucesivo, todas las fechas se referirán al dos mil veinticuatro, salvo aclaración en contrario.  
<sup>2</sup> Parte incidentista en el expediente TEV-JDC-411/2022 INC-11

*P*

**PRIMERO. Agréguese.** Téngase por recibido el expediente al rubro indicado, así como la documentación de cuenta y, agréguese al expediente, para que surta los efectos legales conducentes.

**SEGUNDO. Manifestaciones.** Se tiene al ciudadano Gabino Garrido García, realizando diversas manifestaciones relacionadas con lo ordenado por este Tribunal mediante la resolución incidental emitida el veintidós de enero, dentro del expediente TEV-JDC-411/2022 INC-11

Respecto a lo manifestado por el ciudadano, donde solicita a este Órgano Jurisdiccional certifique si las Autoridades responsables han dado cumplimiento a lo ordenado en la resolución incidental citada anteriormente y en caso de negativa se hagan efectivas las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral, no ha lugar con dicha solicitud, en virtud de que, a la fecha en que se actúa, el plazo que fue concedido a las autoridades responsables para dar cumplimiento a lo ordenado e informarlo a este Tribunal una no ha fenecido.

Lo anterior, ya que, de las cédulas de notificación emitidas por el personal actuante de este Órgano Colegiado, se desprende que, tanto las personas integrantes del Cabildo municipal, como la persona titular de la Tesorería, fueron notificadas el treinta de enero, por lo tanto, será hasta que finalice el plazo establecido para dar cumplimiento a lo ordenado<sup>3</sup>, que este Tribunal electoral realizará las acciones pertinentes a fin de vigilar el respectivo cumplimiento.

---

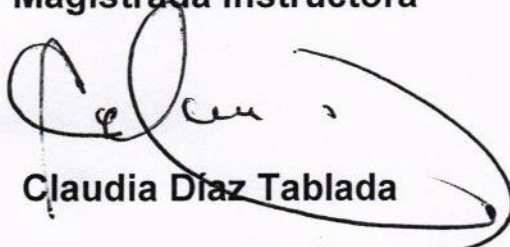
<sup>3</sup> Se precisa que, en el presente asunto al no estar relacionado con el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, los plazos se contabilizan en días hábiles (lunes a viernes), sin contemplar sábados, domingos y días estipulados en la ley como inhábiles (5 de febrero).

**TERCERO.** Se **reserva** acordar lo conducente hasta en tanto haya finalizado el plazo otorgado a la Autoridad responsable para dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución incidental TEV-JDC-411/2022 INC-11

**NOTIFÍQUESE, personalmente** al ciudadano Gabino Garrido García en el domicilio señalado dentro del expediente TEV-JDC-411/2022 INC-11; por **estrados** a las partes y demás interesados; así como, en la página de internet de éste Tribunal Electoral, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien actúa y da fe.

**Magistrada Instructora**



Claudia Díaz Tablada

**Secretario de Estudio y Cuenta**



Josué Rodolfo Lara Ballesteros

